



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2022

Apreciados Señores:

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de este proceso, someto a consideración de la entidad la siguiente propuesta para suscribir un contrato con el siguiente objeto: *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR; Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR DEMANDA CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.”.*

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.



9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

Firma
Nombre
C.C.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
– PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
C.C:
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.



ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO

ACTUALIZACIÓN VINCULACIÓN

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO FECHA

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO VINCULADO INDIRECTO

VINCULADO O RELACIONADO CON: CLIENTE OTRO VINCULADO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (SOLO PERSONA JURÍDICA) PRINCIPAL SUCURSAL FILIAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. C.E. T.I. NIT CARNÉ DIPLOMÁTICO PASAPORTE OTRO

NÚMERO ID PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN SEXO F M

TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) MIXTA PÚBLICA PRIVADA
TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) ANÓNIMA SAS ESAL LIMITADA EXTRANJERA
 CONSORCIO UT OTRA ¿CUAL?

ACTIVIDAD ECONÓMICA
 CÓDIGO CIU

DIRECCIÓN TELÉFONO FIJO TELÉFONO CELULAR

CIUDAD DEPARTAMENTO PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI NO

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL SUPLENTE

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES COMPLETOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. PP C.E. OTRO NÚMERO ID

DIRECCIÓN TELÉFONO

CIUDAD DEPARTAMENTO CARGO

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____
SALARIO SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES VENTA DE ACTIVOS OTRO _____
CRÉDITO APORTES PRESUPUESTO NACIONAL IMPUESTOS ¿CUAL? _____

- 2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
- 3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
- 4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
- 5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
- 6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.

7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.

8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
- ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
- GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
- COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
- LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
- COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

HUELLA

FIRMA DEL VINCULADO

ÍNDICE DERECHO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. NIT NÚMERO DE DOCUMENTO _____
C.E. CARNÉ DIPLOMÁTICO _____
T.I. PASAPORTE

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

FIN DEL FORMULARIO

8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO		FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A	
NOMBRE	FIRMA _____										
CARGO											
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES										

UNIDAD DE VINCULADOS

COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES CONSULTA EN LISTAS VERIFICACIÓN SARLAFT OK SÍ NO

NOMBRE		CARGO		FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A
--------	--	-------	--	-------	---	---	---	---	---	---	---	---

FIRMA DEL FUNCIONARIO



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 9 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO		ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/>		VINCULACIÓN <input type="radio"/>	
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO				FECHA	D D M M A A A A
1. CALIDAD DEL SOLICITANTE					
CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>			

TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE			
CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	
VINCULADO O RELACIONADO CON:	CLIENTE <input type="radio"/>	OTRO VINCULADO <input type="radio"/>	
NOMBRE:			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:			

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL						(SOLO PERSONA JURÍDICA)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>						
NÚMERO ID			PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN			SEXO	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)			ACTIVIDAD ECONÓMICA			
MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>		ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/>			CÓDIGO CIU			
		CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? <input type="text"/>						
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR				
CIUDAD		DEPARTAMENTO		PAÍS				
CORREO ELECTRÓNICO								
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>								

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL, SUCURSAL o FILIAL.**
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M** según corresponda.
 Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de **MIXTA, PÚBLICA o PRIVADA.**
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA y EXTRANJERA.** En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA.**
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país y correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL						
			PRINCIPAL <input type="radio"/> SUPLENTE <input type="radio"/>			
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES COMPLETOS			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID	
DIRECCIÓN				TELÉFONO		
CIUDAD		DEPARTAMENTO		CARGO		

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE.**

- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO <input type="radio"/>	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES <input type="radio"/>
CRÉDITO <input type="radio"/>	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL <input type="radio"/>
	VENTA DE ACTIVOS <input type="radio"/>
	IMPUESTOS <input type="radio"/>
	OTRO <input type="radio"/>
	¿CUAL? <input type="text"/>

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO		
FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/>	NIT <input type="radio"/>
	C.E. <input type="radio"/>	CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/>
	T.I. <input type="radio"/>	PASAPORTE <input type="radio"/>
NÚMERO DE DOCUMENTO		
	ÍNDICE DERECHO	

7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.
-

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____
IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**
Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURÍDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No. 10
MINUTA DEL CONTRATO**

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	Xxxxxxxx
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”, cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.



3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
 - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
 - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
 - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
 - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
 - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
 - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
 - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
 - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
 2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
 - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
 - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
 - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.



9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*.
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.



21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.



14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX)** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por **EL CONTRATANTE**, en concordancia con los parágrafos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.



3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

PARÁGRAFO QUINTO: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la



notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada



con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.



- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados



a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con



la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA

autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS

para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:



1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:



PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR; Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR DEMANDA CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, requiere contratar el servicio que tiene por objeto la prestación del servicio de transporte público terrestre especial automotor fijo 7x24 y por demanda con conductor; y servicio de transporte fluvial por demanda con tripulación para el transporte de personal al servicio de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector se evalúan las distintas variables y factores claves de la necesidad del servicio a contratar, analizando las características y principales aspectos del entorno macroeconómico del sector identificado, luego, se realiza el análisis del mercado evaluando las condiciones relevantes de la oferta y la demanda para finalmente describir la metodología implementada para definir el presupuesto acorde con la estructura de costos de la necesidad planteada; por último, se determina el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes los cuales revelan la capacidad y salud organizacional requeridos.

1. DESCRIPCION

Conforme a la necesidad planteada por Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito DSCI, el alcance del objeto se establece en lo siguiente:

(...)Para los núcleos familiares de los cultivadoras y no cultivadores vinculados a los cultivos de uso ilícito:

- *Asistencia alimentaria inmediata que consiste en la entrega directa de mercados, o de su equivalente en bonos o cualquier otro sistema que se establezca de acuerdo con las particularidades del territorio, hasta por 1 año, de acuerdo con el tamaño de cada núcleo familiar, las características propias y las necesidades de cada población y región, y el desarrollo de los proyectos de generación de ingresos.*
- *Establecimiento de huertas caseras y entrega de especies menores con su debido acompañamiento técnico, provisión de insumos y alimento para los animales, de acuerdo con la preferencia de cada núcleo familiar.*
- *Proyectos de generación de ingresos rápidos, como cultivos de ciclo corto, piscicultura, avicultura, entre otros, con su debido acompañamiento técnico, dirigidos a suplir necesidades inmediatas de los núcleos familiares y sustituir de manera oportuna y suficiente los ingresos antes derivados de los cultivos de uso ilícito, de acuerdo con la preferencia de cada núcleo familiar y las condiciones y potencialidades de la zona. (...)*

(...)Para los recolectores y recolectoras las acciones comprenden: El numeral 4.1.3.6 del Acuerdo Final,

- *Asistencia alimentaria para los recolectores/as que vivan en los territorios donde se ejecuta la DSCI: consiste en la entrega directa de mercados, o de su equivalente en bonos o cualquier otro sistema que se establezca de acuerdo con las particularidades del territorio, hasta por 1 año, por núcleo familiar, de acuerdo a las características propias de cada población y región.*
- *Opciones de empleo temporal para los recolectoras y recolectores asentados y no asentados en la región: la identificación de obras comunitarias y otras fuentes de empleo que surjan en el marco de la implementación de la Reforma Rural Integral RRI, que vinculen de manera prioritaria a miembros integrantes de los núcleos de las familias de los recolectores y recolectoras. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de optar por ser beneficiario en los términos del subpunto 1.1.3. de la RRI. (...)*

(...) las familias que actualmente hacen parte de la DSCI, dentro de las zonas priorizadas, se ubican en 56 municipios de 14 departamentos (...)

(...) la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en los territorios, dadas las características geográficas de las zonas de intervención, con difícil acceso y con restricciones de orden público, requiere contratar el servicio de transporte público terrestre especial automotor fijo 7x24 y por demanda, para el traslado del personal contratado por la entidad a los predios urbanos y rurales focalizados, en condiciones idóneas y que procuren salvaguardar su integridad y seguridad. (...)

(...) dentro de las nuevas necesidades presentadas por las Regionales de la DSCI, está la de acceder a los territorios que por sus características geográficas sólo tiene ingreso a través de ríos y cuencas, a través del transporte fluvial (...)

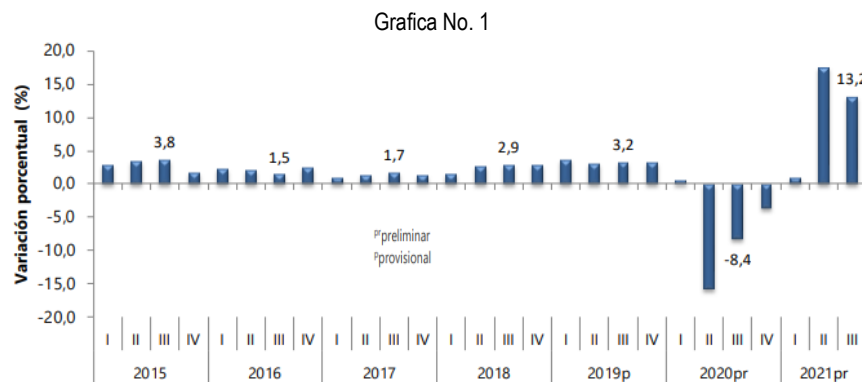


(...) la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, requiere contratar el servicio de transporte público terrestre especial automotor fijo 7x24 y por demanda, y fluvial por demanda con tripulación, a fin de garantizar el traslado de los profesionales vinculados a la entidad a dichos territorios, en la implementación de los componentes del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, en beneficio de las familias que voluntariamente quieren transitar hacia las economías de legalidad y aportar a una paz estable y duradera. (...)

2. ECONOMÍA COLOMBIANA

2.1. Producto Interno Bruto PIB

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2021 que emite periódicamente el Departamento Nacional de Estadística – DANE, el desempeño económico del Producto Interno Bruto del tercer trimestre del año en curso, presenta un incremento preliminar del 13,2% respecto al mismo periodo preliminar del año 2020; lo anterior como consecuencia de las restricciones de movilidad presentada en el año anterior como consecuencia de la pandemia.

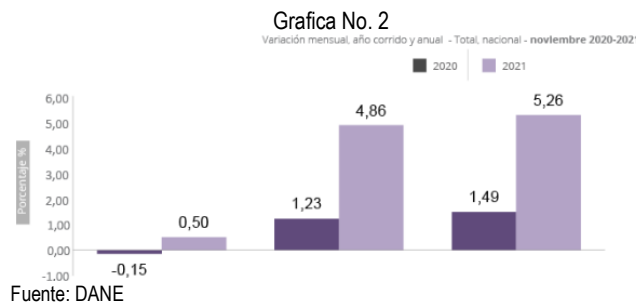


Fuente: DANE

Según indica el boletín del mes de noviembre 2021 el transporte y la reparación de vehículos automotores y motocicletas contribuye en 3,8 puntos porcentuales respecto a la variación anual.

2.2. Índice Precios al Consumidor IPC

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir la canasta básica y con esto finalmente determinar la inflación; para el mes de noviembre del año 2021 la economía colombiana presentó un incremento en el IPC del 0.50 puntos porcentuales respecto a la variación del total nacional. Como se evidencia en la gráfica, desde noviembre del año 2020 hasta el mes de noviembre del año en curso ha presentado una tendencia creciente.



Fuente: DANE

Respecto a la subclase transporte donde se evidencia la clasificación del gasto por sectores el transporte urbano para agosto del año 2021 tuvo una variación del 0,47%, con una contribución de 0.03 puntos porcentuales respecto a la media general, clasificando esta categoría en la tercera más representativa de las 12 divisiones segmentadas.



Grafica No. 3

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,05	0,07
Carne de res y derivados	2,31	0,05
Leche	3,18	0,03
Papas	9,88	0,03
Electricidad	1,03	0,03
Gas	2,83	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	1,02	0,03
Huevos	2,55	0,02
Tomate	10,17	0,02
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	8,02	0,02

Fuente: DANE

2.3. Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP)

De acuerdo con Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística DANE el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) establece que es el indicador que permite medir la variación promedio de los costos de los principales insumos necesarios para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajero en el país

Para el tercer trimestre del año en curso el índice presentó una variación positiva de 1,07% respecto al segundo trimestre del presente año, entre otras circunstancias por la gradual reactivación económica posterior a las restricciones de movilidad implementadas por la emergencia sanitaria; es claro que el transporte ya sea de pasajeros o de carga se establece como eje fundamental para la reactivación económica.

Respecto al aporte indicado anteriormente, se observa en la clasificación del grupo de costos que los combustibles generar la mayor participación del total general con un aporte 0,32 puntos porcentuales, de igual forma el menor aporte se registró por parte de los Costos fijos y Peajes y uso de terminales con un 0,00%, porcentaje que se encuentra por debajo del promedio nacional.

Grafica No. 4

Cuadro 1. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2021

Grupos de costos	Peso %	Variación %	2021		2020	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %
Combustibles	31,00	1,07	0,32	-3,86	-1,21	
Insumos	8,78	3,67	0,32	0,68	0,06	
Costos fijos	32,99	0,90	0,30	-1,05	-0,33	
Peajes y uso de terminales	20,39	0,00	0,00	0,00	0,00	
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	1,94	0,13	0,46	0,03	
Total	100,00	1,07	1,07	-1,45	-1,45	

Fuente: DANE

Ahora bien, entrando al detalle respecto a la variación y contribución trimestral de las principales clases de costos desagregados, acorde con último trimestre del año en curso se evidencio que los lubricantes y llantas generan el mayor aporte positivo con un 4.43% y 4.72% respectivamente conforme a los indicadores registrados en el trimestre anterior.



Grafica No. 5

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos Tercer trimestre (julio-septiembre) 2021

Clases de Costos	Variación Trimestral	Contribución Puntos
	%	Porcentuales
Combustibles	1,07	0,32
Costo del vehículo y su apalancamiento	1,99	0,20
Llantas ubicadas en la tracción	4,72	0,10
Llantas ubicadas en la dirección	4,58	0,09
Lubricantes	4,43	0,09
Seguros	1,44	0,05
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,23	0,04
Filtros	3,02	0,03
Partes y piezas utilizadas en el motor	2,77	0,02
Partes y piezas utilizadas en la suspensión	4,96	0,02

Fuente: DANE

2.4. Flujo del Servicio de Transporte

De acuerdo con la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) a corte del tercer trimestre del año 2021, el sistema de transporte masivo para el tercer trimestre del presente año, identificó un incremento de 7,4 puntos porcentuales en los vehículos en servicio respecto al periodo inmediatamente anterior, de igual forma se evidencio el aumento en los pasajeros transportados en un 72,9%; no obstante, cabe mencionar que para este tercer trimestre del año 2021 se presentó un incremento de 4,9% en los vehículos prestadores servicio y por ende se incrementó la cantidad de pasajeros transportados en un 47,5%.

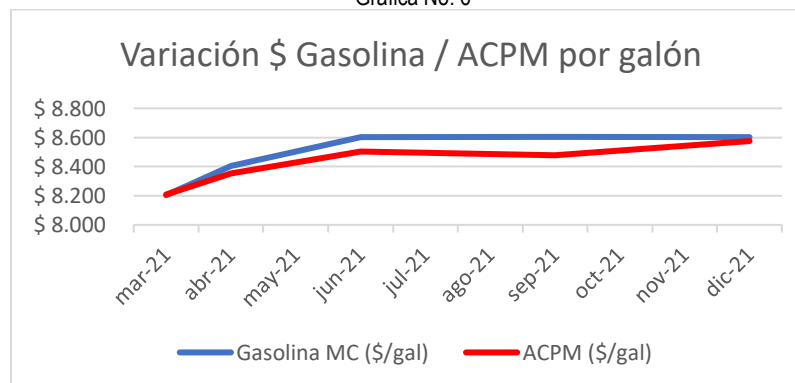
2.5. Precio de la Gasolina

De acuerdo con las cifras reportadas por el Ministerio de Minas y Energía - MinMinas GM, el promedio acumulado de los precios del combustible por galón tanto de gasolina como ACPM, para mediados del tercer trimestre del año en curso ha mantenido estabilidad en su variación conforme a las cifras reportadas en 18 principales ciudades de Colombia, lo anterior, según señala el medio informativo de prensa Portafolio, con el fin de no trasladar a los consumidores finales la alta volatilidad de los precios provocada por los acentuados cambios en los refinados internacionales, el crudo y la variación de la TRM.

Cabe resaltar que, para el año inmediatamente anterior, el presidente Iván Duque informo al país que a partir del 17 de marzo de 2020 los precios de la gasolina en las 13 principales ciudades disminuiría en \$1.200/galón, fijándose en \$7.950/galón y el diésel en \$800/galón, ubicándose en \$8.150/galón; lo cual significo una reducción significativa de aproximadamente 15 puntos porcentuales, estando muy por debajo de la variación positiva registrada para el último trimestre cursado del año 2021.

Así mismo, con el fin de mantener mayor control sobre estos precios y con el fin de no impactar negativamente a los colombianos con los efectos inflacionarios y demás variables económicas, respecto al mercado de los combustibles en el país, en particular la gasolina y el ACPM, la política de precios establece una regulación implícita conforme a una formula donde las variables más importantes para determinar el precio final son el ingreso al productor y los impuestos.

Grafica No. 6



Fuente: Elaboración Propia datos www.minenergia.gov.co



3. IDENTIFICACION DEL SECTOR

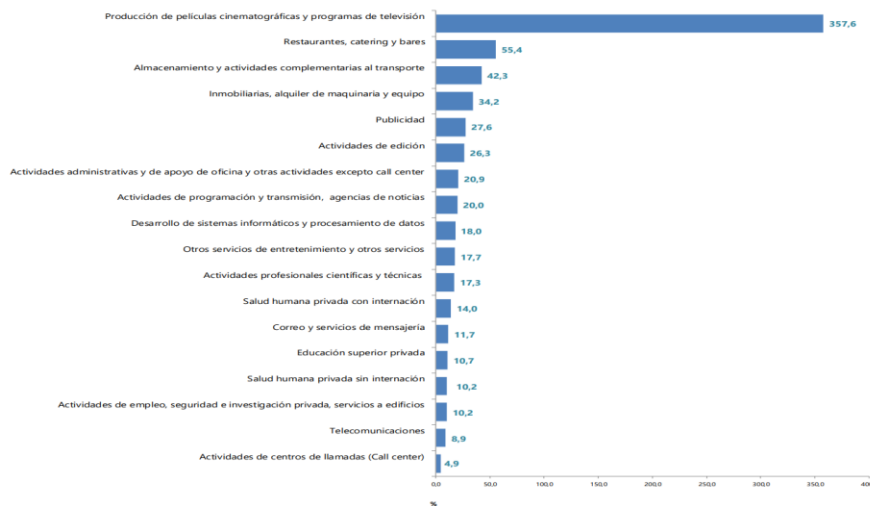
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios por el código N°78111800 servicios de transporte, almacenaje y correo Transporte de pasajeros Transporte de pasajeros por carretera, según Familia/Clase/Producto; entiéndase este código como el clasificador de bienes y servicios implementado por Colombia Compra Eficiente, el cual es utilizado como una metodología uniforme de codificación, y con el fin de identificar el sector que satisface la necesidad planteada de acuerdo con el objeto a contratar. Por lo anterior, conforme al proceso descrito el análisis del sector se desarrolla en torno a la prestación de servicios de transporte tanto para pasajeros como carga.

El sector transporte se ubica en el sector terciario o de servicios que comprende todas aquellas actividades desarrolladas por las unidades económicas en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible, no producen mercancía en sí; entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, entre otros servicios.

Por lo anterior, se identifican las características generales del transporte especial de pasajeros, que es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, es importante aclarar que el servicio requerido para el objeto de contratación es el transporte de pasajeros particulares, el cual se efectúa con vehículos vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar a un grupo específico de usuarios.

Según establece el último Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios del DANE, para octubre de 2021 todos los subsectores de servicios presentaron una variación positiva del ingreso respecto al año inmediatamente anterior; para el caso que nos ocupa, la división Almacenamiento y Actividades Complementarias al Transporte, aporta la tercera contribución más significativa evidenciada en el corto plazo, conforme al consolidado general con una variación de 42,3 puntos porcentuales.

Grafica No. 7



Fuente: DANE

4. ASPECTOS TECNICOS

CARACTERISTICAS TÉCNICAS TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR

Todos los vehículos deben contar con conductor, e incluir gastos de combustible, peajes y demás costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio.

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS CONVENCIONALES



- TIPO: Cabinada 5 puertas o Camioneta Pick Up Doble Cabina con platón
- MOTOR: 2200 CC, 4 Cilindros y 16 Válvulas mínimo
- TRANSMISIÓN: Manual o Automática
- SISTEMA DE TRACCIÓN: 4X4
- COMBUSTIBLE: De fábrica
- SISTEMA DE FRENADO: Sistema Antibloqueo (ABS)
- MODELO: 2018 en adelante
- PASAJEROS: 5 incluido conductor
- EQUIPAMIENTO: Aire Acondicionado, Dispositivo de ubicación (GPS), equipo de Carretera reglamentado, Caja de Herramientas, Carpa cubre platón, Medio de Comunicación (Móvil o radio)
- SEGURIDAD: Bolsa de Absorción (mínimo 2 Airbag), Cinturones de Seguridad (en todos los asientos), Botiquín Reglamentario, Extintor (mínimo 10 libras)
- COLOR DEL VEHÍCULO: No aplica
- LLANTAS: Por las necesidades del servicio y en razón a la multiplicidad de terrenos por donde se desplazan los funcionarios, se exigirá que los vehículos tengan llantas todo terrero.
- Silla del conductor y copiloto separada e individuales.

B. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

- Licencia de Transito
- SOAT (vigente)
- Revisión Técnico-Mecánica (Si aplica)
- Permiso para vidrios polarizados (Si Aplica)
- Protocolo de bioseguridad relacionado con la prevención del COVID19
- Impresión del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT), Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte. – obligatorio cumplimiento.
- Permiso especial de exoneración de pico y placa
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con las pólizas exigidas por la normatividad vigente en la materia (artículo 2.2.3.2.4.1 del decreto 1079 de 2015)

De igual forma una vez inicie el contrato deberá allegar una capeta con la siguiente documentación por cada vehículo:

1. Carta de presentación del automotor ante la Entidad, la cual deberá contener:
 - a. Placa del vehículo.
 - b. Fecha de matrícula inicial
 - c. Modelo
 - d. Marca
 - e. Línea
 - f. Cilindraje
 - g. Color
 - h. Clase de vehículo
 - i. Combustible
 - j. No. De motor
 - k. No. De serie
 - l. No. De chasis
 - m. Fecha ultimo mantenimiento
 - n. Kilometraje ultimo mantenimiento
 - o. Kilometraje actual
2. Copia del seguro todo riesgo. – obligatorio cumplimiento.
3. Certificado en el que se conste el perfecto funcionamiento del automotor, acompañado del certificado de técnico-mecánica.
4. Copia de la Licencia de tránsito.



5. Impresión del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT), Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.
6. Certificado de sistema de posición global – GPS con usuario y contraseña.
7. Certificado de último mantenimiento.
8. Certificado de Tradición del Vehículo con Vigencia no superior a tres (3) meses.
9. Impresión de la consulta del RUNT del vehículo.
10. Copia del Certificado de Revisión Técnico -Mecánica y de Emisión de Contaminantes

Nota: para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con las pólizas exigidas por la normatividad vigente en la materia (artículo 2.2.3.2.4.1 del decreto 1079 de 2015)

CONDUCTORES

- Copia Cedula de Ciudadanía
- Licencia de Conducción para servicio público (Vigente)
- Hoja de Vida (Experiencia mínima 3 años en servicio público)

UBICACIÓN DE ACTIVOS

Para la prestación de servicio de transporte publico terrestre especial automotor fijo 7X24, se priorizan las siguientes sedes para la ubicación inicial de los vehículos, precisando que el servicio será prestado entre los diferentes municipios (zona urbana y rural) de cada región con cobertura nacional:

Tabla No. 1

DEPARTAMENTO	N° VEHICULOS REQUERIDOS
ANTIOQUIA	2
CORDOBA	1
CAQUETA	2
SUR DE BOLIVAR	1
GUAVIARE	1
META	2
NARIÑO	1
NORTE DE SANTANDER	1
PUTUMAYO	2
VALLE DEL CAUCA	1
CAUCA	1
	15

Nota: La entidad podrá solicitar ajustes en la ubicación de acuerdo con la necesidad, sin que genere un costo adicional para la entidad previa solicitud con minino 48 horas de antelación.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR CONVENCIONAL POR DEMANDA CON CONDUCTOR

Para el servicio por demanda el contratista dispondrá, de acuerdo con la solicitud del supervisor, de vehículos con las mismas o mejores características técnicas del servicio fijo 7X24 y a través de una bolsa agotable de recursos así:

- Servicio diario por demanda a cualquier parte del territorio nacional, previa solicitud únicamente del supervisor designado, con 48 horas de anticipación.
- El contratista cotizara el servicio máximo a las 12 horas siguientes de la solicitud.



- El valor del servicio no podrá ser superior a los valores de la zona para lo cual el supervisor del contrato realizará el cálculo del costo promedio soportado en cotizaciones, para verificar que dicho valor se encuentre dentro de los márgenes del mercado.

SISTEMA GPS

Cada vehículo deberá contar con un sistema GPS, que permita el control y monitoreo en tiempo real del vehículo; para esto el contratista deberá:

- Entregar al supervisor o coordinador, el usuario y contraseña de la plataforma para que la dirección, realice el monitoreo respectivo, procurando agrupar todos los vehículos en una sola plataforma.
- Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de la DSCI.
- La información referente a plataforma, usuario y claves de acceso debe ser constantemente actualizada informando los cambios que se presenten directamente al supervisor.
- Para tales efectos deberá presentar previo al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro) versiónamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática.
- Adicionalmente dentro de los requerimientos técnicos, que el sistema de monitoreo exija a la plataforma que deba alistar la DSCI, en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL´s, IP, etc.) entre otros.
- Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario.
- Datos de contacto con el personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador.
- Definición de acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique al menos tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. La plataforma deberá garantizar la siguiente información:
 - A. Fechas.
 - B. Ubicación – coordenadas y direcciones.
 - C. Kilometraje recorrido.
 - D. Recuperación de información histórica mínimo de 2 años.
 - E. Mapas
 - F. Informes requeridos

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR DEMANDA

- Las embarcaciones como transporte fluvial de pasajeros se manejarán a través de una bolsa agotable de recursos, las cuales serán solicitados con 48 horas de anticipación por parte del supervisor de la DSCI y serán ubicados por el operador en cualquier parte del Territorio nacional para el desarrollo de actividades que hagan parte de la misionalidad de la DSCI. Sólo se pagarán el servicio efectivamente prestado.
- El contratista cotizara el servicio máximo a las 12 horas siguientes de la solicitud.
- El valor del servicio no podrá ser superior a los valores de la zona para lo cual el supervisor del contrato realizará el cálculo del costo promedio soportado en cotizaciones, para verificar que dicho valor se encuentre dentro de los márgenes del mercado.

A. CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN

- ESLORA: Mínimo 5.00 m
- MANGA: Mínimo 1.96
- PUNTAL: Mínimo 0.90
- CÁLAO: Desde 0.63 m
- CAPACIDAD DE CARGA: Capacidad mínima de carga: 1.200 Kg para transporte de 12 pasajeros
- AUTONOMÍA: La embarcación debe tener una autonomía de navegación mínima de seis (06) horas a plena capacidad de carga y a velocidad de crucero.



- MOTOR: Dos (2) motores fuera de borda de mínimo 80 Hp máximo 115 Hp o uno de 200 Hp.
- EQUIPAMIENTO: Equipo de Comunicación, Botiquín Básico de primeros auxilios, doce (12) chalecos salvavidas con flotabilidad de 80 kgr, Extintor de 10 lbs en acero inoxidable debidamente soportado, dos (2) remos, aro salvavidas de 24" de diámetro, brújula, carpa, ancla, manila.

Nota: En caso de requerirse una embarcación de mayor capacidad deberá cumplir con las disposiciones que regulen la navegación fluvial.

B. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

- Habilitación
- Matricula de la embarcación
- Licencia o permiso de tripulante. La tripulación debe ser la mínima requerida para las embarcaciones fluviales menores (un (1) motorista de embarcación menor y un marinero de embarcación menor).

GENERALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

- En caso de que se requieran trayectos de desplazamiento mayores a ocho (8) horas, el contratista dispondrá de dos conductores para el respectivo relevo sin que esto genere mayor costo.
 - El servicio se prestará los días lunes a sábado desde las 7:00 am hasta las 10:00 pm, con disponibilidad los días domingos y feriados, de acuerdo a las necesidades del servicio. Este horario podrá ser modificado o ajustado por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el número de horas contratadas. **NOTA:** El proponente deberá acreditar por medio de acto administrativo expedido por el Ministerio del Trabajo que cuenta con autorización para laborar horas extras.
 - El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones para operar según la normatividad vigente.
 - El contratista deberá garantizar que los conductores de los vehículos o embarcaciones estén a paz y salvo por concepto comparendos, multas, sanciones, no deben tener antecedentes judiciales vigentes y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos.
 - Los activos deben contar con equipos de radio comunicación con los permisos y licencias respectivos para la operación de servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato; o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.
 - El contratista suministrará al personal contratado para la prestación del servicio, todos los elementos de protección y seguridad y de bioseguridad preventiva del COVID-19, así como los de seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
 - El Sistema de Rastreo Satelital- GPS: Los vehículos deberán dotarse con un sistema de rastreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) debe permitir visualizar información recopilada en tiempo real, del desempeño de sus activos y conductores. La instalación y acceso al sistema remoto para la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos, deberá permitir:
 - A. Recopilar información como coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud
 - B. y rumbo de un vehículo entre otras.
 - C. Debe contener una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso
 - D. para extracción de la información.
 - E. Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el supervisor).
 - F. Generar Reportes según las necesidades de la DSCI - ART.
- Remitir relación general (datos contenidos en la licencia de transito) de los vehículos fijos 7x24 al servicio de la DSCI - ART a los dos días de la firma del acta de inicio y cada vez que por necesidad se realice cambio en alguno de ellos.



- Remitir a la DSCI a los dos días de firmada el acta de inicio, una base actualizada del personal asignado para la prestación del servicio, que incluyan Nombres y apellidos, documento de identidad, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico, EPS, ARL y activo asignado.
- La prestación del servicio se deberá efectuar con cobertura Nacional, en todos los departamentos y si es necesario entre departamentos (zona urbana y rural).

El contratista deberá incluir dentro de sus costos el transportar los vehículos utilizando ferry, planchón u otro medio si así lo requiere para la continuación del trayecto o prestación del servicio contratado.

5. MARCO REGULATORIO

El sector se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto. A continuación, se relacionan algunos:

- **Código de Comercio – Artículo 981** La Prestación del servicio de transporte previsto en el artículo 981 del Código de Comercio, que establece: *“El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar éstas al destinatario. El contrato de transporte se perfecciona por el solo acuerdo de las partes y se prueba conforme a las reglas legales”.*
- **Código Civil artículos 2070 a 2078** de las cuales pueden predicarse generalidades de la Prestación del servicio y en particular de la relación entre el prestador del servicio, el pasajero y para casos especiales la carga encargada de transportar.
- **Ley 105 de 1993** *“Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.”*
- **artículo 3° Ley 105 de 1993** *el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de usuarios sujeto a una contraprestación económica. Así mismo, señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad y que existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios; que se, permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turístico y especial, que no compitan deslealmente con el sistema básico. Por lo anterior, se exige a las empresas que prestan el Servicio Público cuenten con vehículos matriculados ante la entidad competente y cumplan con los requisitos y especificaciones validados por el Ministerio de Transporte, dentro de los que se encuentra: Peso, dimensiones, capacidad, comodidad, control de velocidad, control de contaminación ambiental, entre otras.*
- **Decreto 170 de 2001** *“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros”*
- **Ley 769 de 2002** *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto 3366 de 2003** *“Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos”.*
- **Resolución 1069 de 2015** Esta Resolución establece que el FUEC es el documento de transporte que deben portar todos los conductores de vehículos que estén prestando el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad especial.
- **Decreto 1079 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”*
- **Decreto 431 de 2017** *“Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto 1305 de 2017** *“Por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015”*
- **El Art.45 del Decreto 431 de 2017** establece la posibilidad a los propietarios de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, para cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años, lo cual, no dará lugar a la reposición vehicular, ajustando la capacidad transportadora de la empresa disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio.



El Decreto 1305 de 2017, estableció que el plazo del año se contaría a partir de la reglamentación de dicho artículo.

- **Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”**
El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” contempla el que denominó “Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional. Artículo 1°. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad.
- **Artículo 1°** Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.
- **Artículo 300. Zonas Diferenciales Para El Transporte Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 2015, Artículo 182.** Zonas diferenciales para el transporte. Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito.
- **Circular 004 de 11 de abril de 2020 – Superintendencia de Puertos y Transporte** de conformidad con las medidas que adoptó el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia ocasionada por el Covid – 19, en relación con el Transporte de pasajeros se establecieron lineamientos para garantizar el aislamiento preventivo.
- **Sentencia C – 038/20** Mediante esta sentencia la Corte Constitucional resolvió el siguiente problema jurídico: *¿Desconoce el artículo 29 de la Constitución, el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, al establecer una responsabilidad solidaria entre el propietario del vehículo y el conductor, por las contravenciones de tránsito detectadas por el sistema de ayudas tecnológicas, sin exigir que en el proceso contravencional se establezca que el propietario del vehículo participó en la comisión de la infracción y que la realizó de manera culpable?.* Sobre el particular, resulta pertinente al objeto del Acuerdo Marco determinar la responsabilidad de la asunción y pago de las multas de tránsito a cargo del proveedor teniendo en cuenta que para la prestación del Servicio Integral de Transporte Especial de Pasajeros deberá estar a paz y salvo con todas las obligaciones y en particular con aquellas que presentan faltas del código de tránsito.
- **Decreto 746 de 2020 “Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”** El decreto expedido el 28 de mayo de 2020 consolida lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo para la creación de las llamadas Zonas Estratégicas para el Transporte – ZET.
- **Ley 2033 de 2020 “Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso”.**

5.1. ENTIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA

Este servicio se encuentra regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, quien delega la vigilancia y control de la prestación del servicio acorde con la clasificación definida según el medio de transporte; para el asunto de la contratación objeto de estudio se encuentra principalmente a cargo la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Es importante aclarar que el Ministerio ejerce e imparte control por medio de las entidades encargadas según clasificación que para este caso se identifican la Policía de Carreteras, Policía Fluvial y Dirección General de Transporte Fluvial - Inspecciones Fluviales quienes definen el control operativo de los vehículos según los organismos de tránsito.

5.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicio de transporte terrestre a nivel nacional se encuentran las siguientes:

- Asociación Nacional De Transportadores ASOTRANS
- Sindicato Nacional De Choferes De Colombia SINDINALCH
- Asociación Para El Desarrollo Integral Del Transporte Terrestre Intermunicipal ADITT
- Unión De Transportadores UTRANS



- Unión Nacional De Industriales Del Transporte UNIT
- Confederación Nacional De Transportadores Urbanos CONALTUR
- Asociación Nacional De Pequeños Propietarios Del Transporte Público APETRANS
- Asociación De Propietarios De Vehículos De Servicio Público De Pasajeros APROVESPA
- Federación De Transporte Periférico FEDECOTRANS
- Federación Nacional De Transportadores De Servicios Especiales Y Turismo FENALTRE
- Asociación Colombiana Del Transporte Especial Y De Turismo ACOLTES

6. ESTUDIO DEL MERCADO

6.1. Identificación de la Demanda

Para la identificar la demanda, se consultaron procesos históricos cuyo objeto se asemeja al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, la plataforma de contratación pública SECOP¹.

Tabla No. 2

NO. DEL PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	VIGENCIA
3028560	TRANSPORTES CALDERON S.A.	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE ECOPEPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL DESDE Y HACIA BOGOTA, ÁREA METROPOLITANA Y CIUDADES Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA AUTORIZADOS.	\$ 2.547.406.006	1096 días	2019
ICBF-CAS-SAMC-002-2020	U.T. SERTEF	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CASANARE Y SUS CENTROS ZONALES YOPAL, VILLANUEVA, PAZ DE ARIPORO A NIVEL DEPARTAMENTAL O NIVEL NACIONAL	\$ 869.651.164	9 (Meses)	2020
UARIV-SI-001-2018	CONSORCIO JPV	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PÚBLICO ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA TRANSPORTAR EN EL TERRITORIO NACIONAL EL RECURSO HUMANO DE LA ENTIDAD, MATERIALES DE CAPACITACIÓN, POBLACIÓN VÍCTIMA, Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ATENCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA.	\$ 2.662.529.999	183 (Días)	2018
SASI-003-2018	UNION TEMPORAL ALIANZA 2018 ADR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR A TODO COSTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRANSPORTAR PERSONAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL EN LAS ZONAS DE COBERTURA DE LAS UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES Y/O DONDE ESTA LO REQUIERA	1.551.984.000 COP	7 (Meses)	2018
SI-URT-02-2019	UT TIERRAS 2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR EN CAMIONETA TIPO DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR EN LAS DIFERENTES SEDES CON LAS QUE CUENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS OPERACIONALES, CON UNA DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE 24 X 30; ASÍ COMO VEHÍCULOS ADICIONALES EN CASO DE REQUERIRSE, CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES TALES COMO VANS, BUSES, BUSETAS Y CAMIONES	4.106.660.451	10 (Meses)	2019

¹ SECOP, disponible en internet <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i>



6.2. Identificación de la Oferta

Para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades².

Tabla No. 3

Razón Social	Correo
COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS SA	ADMINISTRACION@COLTUREX.COM
INVERSIONES DURANGO S.A.	HJRRASESORIASCONTABLES@HOTMAIL.COM
PALMIRA SA	IMPUESTOS@EXPRESOPALMIRA.COM.CO
BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	GCONTABILIDAD@BELLANITAGROUP.CO
AES BELTRAN & CIA S.A.S.	CONTABILIDAD@EDITORAGEMINISLTDA.COM
AGUAS & AGUAS & CIA LTDA	AGUASYAGUASLTDA@GMAIL.COM
RAPIDO TOLIMA S EN C	RAPIDOSENCTOLIMA@HOTMAIL.COM
RODAMAR S.A.S.	RODAMARSAS@HOTMAIL.COM
TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S.	CONTABILIDAD@VIATURCOL.COM
INVERSIONES ALAMEDA LTDA	INVERALAMEDA.LTDA@GMAIL.COM
TAXEXPRESS S.A	CONTABILIDADTAXEXPRESS@GMAIL.COM
GRUPO EMPRESARIAL METRO-CARIBE S.A. G.E. EN REORGANIZACION	GERENCIA@METROCARIBE.COM.CO
TRANSCASTAÑEDA SAS	SERVICIOALCLIENTE@TRANSCASTANEDA.COM
TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA EN REORGANIZACION	TRANSTOURSVALLE@HOTMAIL.COM
UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACION	GERENCIA@UNIMETRO.COM.CO
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS SAS	CONTABILIDADTRANSPACIFICOTOUR@HOTMAIL.COM
PROMOTORA METROPOLITANA S.A.	REPORTES-GENERALES@OUTLOOK.COM
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE MAGANGUE S.A. EN REORGANIZACION	SPRMAGANGUE@HOTMAIL.COM
OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	GERENCIA@OPERACIONYLOGISTICA.COM
AMIGOS EN TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	INFOATRAES@GMAIL.COM
VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA	VIACOTUR@VIACOTUR.COM
MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	MULTICONLTDA@YAHOO.ES
TRANS ARAMA SAS EN REORGANIZACION	CONTADOR@TRANSARAMA.COM
ANDIAMBULANCIAS LTDA	ANDIAMBULANCIASLTDA@HOTMAIL.COM
METROBUS	GERENCIA@METROBUS.COM.CO
ALLTOUR S.A.S	ALLTOUR_SA@HOTMAIL.COM
T S L MASIVO S A S	NNEFORCIN.NOTGROUP@GMIAL.COM
SU TAXI SAS EN REORGANIZACION	GRECASTA@SUTAXI.COM.CO
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S.	DIRECCION.CONTABILIDAD@ALIANZATSA.COM
INTERCARIBE S.A.	INTERCARIBE@SOTRACOR.COM

² SuperSociedades, disponible en internet: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>



Razón Social	Correo
EXPRESO CERETE S.A	EXPRESOCERETE@SOTRACOR.COM
INGENIERIA MARCH S.A.S	CONTABILIDAD@SEVETER.CO
FLOTA AGUILA S.A	FA_CENTRAL@HOTMAIL.COM
EXPRESO BOLIVARIANO S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	NOTIFICACIONES@BOLIVARIANO.COM.CO
ANGELCOM S.A.S.	CORREO@ANGELCOM.COM.CO
RAWMCO S A S	HMURILLO@RAWMCO.COM.CO
SASO SA	GERSOR@GMAIL.COM
TELECOOPER LIMITADA	ADMIN@TELECOOPER.COM
TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	TRANSPACEVEDO@GMAIL.COM
EMPRESA AUTOMOVILES CADIZ S.A	EMPRESASCADIZ@HOTMAIL.COM
IINVERSIONES BELEN S A S	INVERSIONESBELENSAS@HOTMAIL.COM
LOGALARZA SA	TRANSLOGALARZA@HOTMAIL.COM
RAPIDO MEDELLIN RIONEGRO S.A	CECIGV512@HOTMAIL.COM
TAXIS Y COLECTIVOS S.A. - TAXYCOL S.A.	GCONTABILIDAD@BELLANITAGROUP.CO
RTA PUNTO TAXI SAS	NOTIFICACIONESRTAPUNTOTAXI@GMAIL.COM
GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO GEMFI S.A	VECINALGERENCIA@HOTMAIL.COM
COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	CIALANACIONAL@HOTMAIL.COM
JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	INVERSIONESVILLAROSA27@GMAIL.COM
SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	VICTORGIRALDO@TRANSMONTEBELLO.COM
SUBUS COLOMBIA LIMITADA	ANGELA.QUINTERO@CIUDADMOVIL.COM.CO
EL SAUCE INVERSIONES S.A.	CONTABILIDAD@BUSESBLANCOS.COM.CO
BUENHOGAR LTDA	CARLOSLUISF@HOTMAIL.COM
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A	INFO@ETM-CALI.COM
FREGO Y CIA S.A.S	GERENCIAPENSILVANIA@GMAIL.COM
TURES ESCONDOR S.A.	TURES@ESPECIALESCONDOR.COM
REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	RENTATUREX@RENTATUREX.COM
TRANSPORTADORA GUTIERREZ CERON S.A.S. EN REORGANIZACION	METROBLOCKLTDA@HOTMAIL.COM
TRANSRECREATIVOS SAS	LEGAL@TRANSRECREATIVOS.COM
TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS EN REORGANIZACION	TRANSPERSONALDELCARIBELTDA@HOTMAIL.COM
ASHER SAS	CARDENASMARCELA18@GMAIL.COM
TRANSIT SAS	GERENCIA@TRANSITSAS.COM.CO
SERVITRASCAL S.A.S	JOSEBALLESTAS19@HOTMAIL.COM
METROPOLITANA MOVIL SAS	CMTSA1953@YAHOO.COM
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CUMARIBO S.A.S	GERENCIA.FINANCIERA@SERVICUMARIBO.COM
INVERSIONES HERNANDEZ DAZA S EN C EN REORGANIZACION	ADMINISTRACION@COSTALINE.COM.CO
ORGANIZACION SUMA SAS EN REORGANIZACION	ASISTENTE.GERENCIA@SUMASAS.COM.CO
GRUPO DE TRANSPORTE INTEGRADO DISTRITAL SAS	GOMEZEMPRESAS@HOTMAIL.COM
INTERNATIONAL TOURISM GROUP S.A.S.	CONTABILIDAD@CITYSIGHTSEEING.COM.CO
MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S	GERENCIA@MONTERIAAMABLE.GOV.CO



Razón Social	Correo
LAAN SAS	LARSOLUCIONES@HOTMAIL.COM
TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S., EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	CONTABILIDAD@TRANZIT.COM.CO
MASIVO CAPITAL SAS EN REORGANIZACION	CONTACTENOS@MASIVOCAPITAL.CO
INVERLIN DE COLOMBIA & CIA SAS	ALFREDOLINA@HOTMAIL.COM
TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	NOTIFICACIONES@SAINC.CO
RECAUDO BOGOTA SAS EN REORGANIZACION	RECAUDOBOGOTASAS@RBSAS.CO
TRANSPORTES CSC S.A.S EN REORGANIZACION	GERENCIA@TRANSPORTECSC.COM
COMPAÑIA DE IMVERSIONES COLOMBIA SAS	COMINVERCOL@GMAIL.COM
SOCIEDAD JAR SAS	SOCIADADJAR@GMAIL.COM
INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	INVESTTRANS2018@HOTMAIL.COM
MEDITRAMITES S.A.S. EN REORGANIZACION	GERENCIAGENERAL@MEDITRAMITES.COM
Z TAXI SAS	CONTADORZT@ZTAXI.COM.CO
L Y E SERVICIOS SAS	INFOTHEDRIVERS@GMAIL.COM
AM CAPITAL S.A.S.	AMCAPITAL@GMAIL.COM
TRANSPORTES ESPECIALES DE CALDAS S.A.S	GERENCIA@TRESCA.COM.CO
OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN SAS	OTUNSAS@HOTMAIL.COM
INVERCON COLOMBIA SAS	INVERCONCOLOMBIASAS@HOTMAIL.COM
INVERSIONES CHEJAR SAS	UNIVERSALCONTABILIDAD@GMAIL.COM
MOVINVERSIONES	ORLNADO.VANEGAS@EXPRESSDEL FUTURO.CO
ORGANIZACION 4M SAS	AUDITORESDECOLOMBIA@HOTMAIL.COM
INVERSIONES SALVAR S.A.S	OI.GIRALDOECHAVARRIA@GMAIL.COM
LOGISTICAEN TRANSPORTE Y SERVICIOS INDUSTRIALES RSN S.A.S	JPNIETOEGEA@GMAIL.COM

6.3. Análisis de Precios

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso guarda relación respecto a los contratos históricos del PA-FCP, los cuales fueron adelantados mediante procesos de convocatoria abierta, contando con los respectivos estudios de mercado, se toman como fuente de información, los valores históricos, actualizados a valor presente teniendo en cuenta las diferentes variables económicas.

Con esta información se adelantó la metodología para la estructuración del presupuesto, en donde se identifican los valores equivalentes, a los cuales se les aplica el método de valor estimado de la media aritmética y media podada, con los cuales se determinó un coeficiente de variación menor a 30% el cual se considera una variación límite aceptable que puede representar el conjunto general de datos al ser el caso de una estimación de presupuesto.

Conforme con la metodología antes descrita se identifica el valor promedio del servicio mensual de transporte:

Tabla No. 4

DEPARTAMENTO	Nº VEHICULOS REQUERIDOS	VALOR MENSUAL UNITARIO	VALOR TOTAL
ANTIOQUIA	2	\$ 12.174.246	\$ 24.348.492
CÓRDOBA	1	\$ 11.744.320	\$ 11.744.320
CAQUETÁ	2	\$ 12.235.414	\$ 24.470.828



SUR DE BOLÍVAR	1	\$ 12.923.995	\$ 12.923.995
GUAVIARE	1	\$ 13.018.719	\$ 13.018.719
META	2	\$ 12.516.789	\$ 25.033.578
NARIÑO	1	\$ 11.962.778	\$ 11.962.778
NORTE DE SANTANDER	1	\$ 11.744.320	\$ 11.744.320
PUTUMAYO	2	\$ 11.534.600	\$ 23.069.200
VALLE DEL CAUCA	1	\$ 11.574.796	\$ 11.574.796
CAUCA	1	\$ 12.251.143	\$ 12.251.143
	15	VALOR TOTAL	\$ 182.142.169

6.3.1 Presupuesto Estimado

De acuerdo con lo expuesto, el valor del servicio mensual de transporte público terrestre especial automotor fijo 24x7, se establece por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA C/TE (\$182.142.169)**.

7. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar el criterio mínimo requerido de indicadores financieros habilitantes con vigencia 2020 y guardando relación con la naturaleza, valor y objeto del proceso a contratar, se evalúa el comportamiento empresarial y el desempeño de la actividad financiera del sector objeto, para esto, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

Para determinar el sector enmarcado para la contratación, se clasificaron las siguientes actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia:

Tabla No. 5

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN H			TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
49			Transporte terrestre; transporte por tuberías
	492		Transporte terrestre público automotor
		4921	Transporte de pasajeros
		4922	Transporte mixto
		4923	Transporte de carga por carretera
50			Transporte acuático
	502		Transporte fluvial
		5021	Transporte fluvial de pasajeros
		5022	Transporte fluvial de carga

Acorde con el estudio de los indicadores reportados por las actividades relacionadas y con el fin de tener dentro del proceso niveles financieros óptimos y saludables de los posibles oferentes guardando el principio de pluralidad, se establecen como requisitos habilitantes los siguientes indicadores financieros:

7.1. Índice de Liquidez:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



7.2. El nivel de Endeudamiento:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

7.3. Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

7.4. Capital de Trabajo:

Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

7.5. Rentabilidad sobre Patrimonio:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

7.6. Rentabilidad sobre Activos:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2020 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se definen siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor a 1
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual \$515.000.000
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual 1.1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual 1%
Rentabilidad sobre Activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor o igual 1%



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO. 12

“ANEXO TECNICO”

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR; Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR DEMANDA CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE SUSTITUCION DE CULTIVOS DE USO ILÍCITOS – DSCI

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

ENERO 2022



Contenido

OBJETO	2
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE FIJO 7X24 Y POR DEMANDA	10
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR	11
A. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS CONVENCIONALES	11
B. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	11
C. CONDUCTORES	12
D. UBICACIÓN DE VEHÍCULOS	12
CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR CONVENCIONAL POR DEMANDA CON CONDUCTOR	13
VEHÍCULOS CONVENCIONALES	13
SISTEMA GPS	13
SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR DEMANDA	14
A. CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN	14
B. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	15
GENERALIDADES DEL SERVICIO	15

OBJETO

Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor fijo 7x24 y por demanda con conductor; y servicio de transporte fluvial por demanda con tripulación para el transporte de personal al servicio de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio – art.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El 24 de noviembre de 2016, El Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC- EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final), donde se estableció (punto 4) el compromiso de dar una Solución al problema de la Drogas Ilícitas, como una forma de contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera.

Es así, como mediante Decreto Ley No. 896 de mayo 20 de 2017, se creó “ (...) el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito – PNIS”, cuyo objeto es la de, “ (...) promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito.”

Ahora bien, en el punto 4.1 del Acuerdo Final, se estableció que el nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS-, estaría a cargo de la Presidencia de la República, la cual



desarrollaría las funciones relacionadas con el Programa en coordinación con las autoridades territoriales y con la participación de las comunidades.

Es importante mencionar, que, para facilitar la administración eficiente de los recursos destinados al posconflicto, provenientes de fuentes nacionales e internacionales, incluyendo recursos del Fondo del Sistema de la Naciones Unidas, recursos del Fondo para el Posconflicto de la Unión Europea y otros actores no gubernamentales, organismos internacionales y donaciones de otros Estados, mediante el Decreto Ley 691 de 2017, se creó el Fondo Colombia en Paz y reglamentó su funcionamiento.

Posteriormente, el Decreto No. 2107 de 22 de noviembre de 2019, “*Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio y se dictan otras disposiciones*”, trasladó la competencia de la ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos ilícitos – PNIS, a la Agencia de Renovación del Territorio – ART; y para ello, creó la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, como una dependencia con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Ahora bien, en lo que se refiere al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - DSCI, el numeral 4.1.3.6 del Acuerdo Final, estableció que éste se complementaría de los Planes y Estrategias de la Reforma Rural Integral - RRI, tales como, los relacionados con el ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo infraestructura y adecuación de tierras, incluyendo electrificación y conectividad, salud, educación, vivienda y agua potable, producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa, y garantía progresiva del derecho a la alimentación; y a su vez se constituiría bajo los siguientes principios:

1. Componente de condiciones de seguridad para las comunidades y territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.
2. Componente de acuerdos con comunidades.
3. Componente para el tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores
4. Construcción participativa y desarrollo de Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA).
5. Componentes de los planes integrales de sustitución.
6. Obras de infraestructura social de ejecución rápida.
7. Sostenibilidad y recuperación ambiental.
8. Plan de formalización de la propiedad
9. Estrategias para zonas especiales y con baja concentración de población
10. Implementación del PNIS en Parques Nacionales Naturales
11. Cronogramas, metas e indicadores
12. Estrategia de comunicación

La DSCI, tiene un alcance nacional, aunque su despliegue se realiza de acuerdo a los territorios priorizados conforme a los criterios establecidos en el numeral 4.1.3.3 del Acuerdo Final y en el Artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, y en donde se cuente con acuerdos para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. Estos criterios son: (1) *zonas priorizadas en el marco de los PDET*, (2) *densidad de cultivos de uso ilícito y de población*, (3) *Parques Nacionales Naturales (PNN) según la normatividad vigente*, y (4) *comunidades que se hayan acogido al tratamiento penal diferencial*.

En los lugares donde los planes de sustitución no coincidan con los PDET, las comunidades se beneficiarán de los planes nacionales de la RRI y programas especiales por parte de las autoridades departamentales y municipales en coordinación con el PNIS.



El numeral 4.1.3.6. definió los componentes de los planes integrales de sustitución, a implementar con las familias campesinas que suscriban Acuerdos Individuales de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en los municipios focalizados. Dichos componentes, son los siguientes:

Para los núcleos familiares de los cultivadoras y no cultivadores vinculados a los cultivos de uso ilícito:

- Asistencia alimentaria inmediata que consiste en la entrega directa de mercados, o de su equivalente en bonos o cualquier otro sistema que se establezca de acuerdo con las particularidades del territorio, hasta por 1 año, de acuerdo con el tamaño de cada núcleo familiar, las características propias y las necesidades de cada población y región, y el desarrollo de los proyectos de generación de ingresos.
- Establecimiento de huertas caseras y entrega de especies menores con su debido acompañamiento técnico, provisión de insumos y alimento para los animales, de acuerdo con la preferencia de cada núcleo familiar.
- Proyectos de generación de ingresos rápidos, como cultivos de ciclo corto, piscicultura, avicultura, entre otros, con su debido acompañamiento técnico, dirigidos a suplir necesidades inmediatas de los núcleos familiares y sustituir de manera oportuna y suficiente los ingresos antes derivados de los cultivos de uso ilícito, de acuerdo con la preferencia de cada núcleo familiar y las condiciones y potencialidades de la zona.

Para los recolectores y recolectoras las acciones comprenden: El numeral 4.1.3.6 del Acuerdo Final,

- Asistencia alimentaria para los recolectores/as que vivan en los territorios donde se ejecuta la DSCI: consiste en la entrega directa de mercados, o de su equivalente en bonos o cualquier otro sistema que se establezca de acuerdo con las particularidades del territorio, hasta por 1 año, por núcleo familiar, de acuerdo a las características propias de cada población y región.
- Opciones de empleo temporal para los recolectoras y recolectores asentados y no asentados en la región: la identificación de obras comunitarias y otras fuentes de empleo que surjan en el marco de la implementación de la Reforma Rural Integral RRI, que vinculen de manera prioritaria a miembros integrantes de los núcleos de las familias de los recolectores y recolectoras. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de optar por ser beneficiario en los términos del subpunto 1.1.3. de la RRI.

Así las cosas, las familias que actualmente hacen parte de la DSCI, dentro de las zonas priorizadas, se ubican en 56 municipios de 14 departamentos, como se detallan en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL FAMILIAS
ANTIOQUÍA	Anorí	11.767
	Briceño	
	Cáceres	
	Ituango	
ARAUCA	Arauquita	496
BOLÍVAR	Cantagallo	2.745
	San Pablo	



CAQUETÁ	Santa Rosa del Sur	12.959
	Belén de los Andaquíes	
	Cartagena del Chaira	
	Curillo	
	El Doncello	
	El Paujil	
	La montaña	
	Puerto Rico	
	San José de La Fragua	
San Vicente del Caguán		
CAUCA	El Tambo	5.691
	Jámbalo	
	Miranda	
	Piamonte	
CÓRDOBA	Rosas	6.042
	Montelíbano	
	Puerto Libertador	
	San José de Ure	
GUAINÍA	Tierralta	27
	Barrancominas	
GUAVIARE	Calamar	7.242
	El Retorno	
	Miraflores	
	San José del Guaviare	
META	La Macarena	9.701
	Mapiripán	
	Mesetas	
	Puerto Concordia	
	Puerto Rico	
	Uribe	
NARIÑO	Vista Hermosa	17.230
	Ipiales	
	San Andrés de Tumaco	
NORTE DE SANTANDER	Sardinata	2.995
	Tibú	
PUTUMAYO	Mocoa	20.326
	Orito	
	Puerto Asís	
	Puerto Caicedo	
	Puerto Guzmán	
	Puerto Leguizamo	
San Miguel		



	Valle del Guamuez	
	Villagarzón	
VALLE DEL CAUCA	Bolívar	1.060
	Dagua	
	El Dovio	
VICHADA	Cumaribo	825

En igual medida, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito cuenta en territorio para la atención de las familias beneficiarias y la implementación de dichas medidas, con 13 regionales en todo el país; Antioquía, Arauca, Sur Bolívar, Caquetá, Cauca, Córdoba, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Valle del Cauca y Vichada, de donde se coordinan y realizan actividades como, visitas a campo con las cuales se busca verificar los pagos realizados a la familias beneficiarias del programa dentro del Plan de Asistencia Alimentaria Inmediata, la implementación de los componentes técnicos y productivos acordados con el operador, a través de Asistencia Técnica Integral para la estructuración de proyectos productivos de seguridad alimentaria y auto sostenimiento, proyectos productivos de ciclo corto ingreso rápido y de ciclo largo, entregas de bienes y servicios conforme a los planes de inversión concertados con los beneficiarios y con las especificaciones técnicas que se hayan definido en los comités técnicos locales.

Adicionalmente, se coordina y se verifica la creación de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), herramienta de planeación territorial participativa que convoca a comunidades, autoridades locales y Gobierno Nacional, en torno a la formulación de acciones para la transformación de los territorios priorizados donde se implementa el PNIS.

En ese contexto, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en los territorios, dadas las características geográficas de las zonas de intervención, con difícil acceso y con restricciones de orden público, requiere contratar el servicio de transporte terrestre, automotor fijo 7x24 y por demanda, para el traslado del personal contratado por la entidad a los predios urbanos y rurales focalizados, en condiciones idóneas y que procuren salvaguardar su integridad y seguridad.

Finalmente, dentro de las nuevas necesidades presentadas por las Regionales de la DSCI, está la de acceder a los territorios que por sus características geográficas sólo tiene ingreso a través de ríos y cuencas, a través del transporte fluvial, como es el caso entre otras, las siguientes zonas del país:

Rutas:



1. Barrancabermeja (Santander) - San Pablo (Bolívar) ida y vuelta (Río Magdalena)



2. Barrancabermeja (Santander) - Cantagallo (Bolívar) ida y vuelta (Río Magdalena)



3. Barrancabermeja (Santander) - Cerró Burgos Simití (Bolívar) ida y vuelta (Río Magdalena)





4. Gamarra (Bolívar) – Morales (Bolívar) ida y vuelta (Río Magdalena)



5. Morales (Bolívar) – Arenal (Bolívar) ida y vuelta (Río Magdalena)



6. Puerto Wilches (Santander) – San Pablo (Bolívar) ida y vuelta (Río Magdalena)



7. Puerto Wilches (Santander) – Cantagallo ida y vuelta (Río Magdalena).

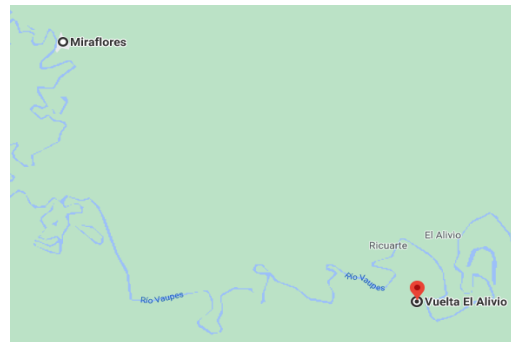


Rutas:

1. San José del Guaviare (Guaviare) – Puerto Alvira (Guaviare) Ida y vuelta (Río Guaviare)



2. Miraflores (Guaviare) – Vuelta del Alivio (Guaviare) (Ríos Vaupés)



3. Miraflores (Guaviare) – Barranquillita, Miraflores (Guaviare) (Río Vaupés),



En ese orden, y bajo las condiciones anteriormente descritas, es que la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, requiere contratar el servicio de transporte público automotor fijo 7x24 y por demanda, y fluvial por demanda con tripulación, a fin de garantizar el traslado de los profesionales vinculados a la entidad a dichos territorios, en la implementación de los componentes del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, en beneficio de las familias que voluntariamente quieren transitar hacia las economías de legalidad y aportar a una paz estable y duradera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente contrato tendrá las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE FIJO 7X24 Y POR DEMANDA

Este servicio se prestará de forma fija 7X24 (15 Vehículos) y por demanda (Según necesidad), con camionetas convencionales: Tipo cabinada 5 puertas o Pick Up Doble Cabina con platón, todos los vehículos deben contar



con conductor, e incluir gastos de combustible, peajes y demás costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS CONVENCIONALES

- TIPO: Cabinada 5 puertas o Camioneta Pick Up Doble Cabina con platón
- MOTOR: 2200 CC, 4 Cilindros y 16 Válvulas mínimo
- TRANSMISIÓN: Manual o Automática
- SISTEMA DE TRACCIÓN: 4X4
- COMBUSTIBLE: De fábrica
- SISTEMA DE FRENADO: Sistema Antibloqueo (ABS)
- MODELO: 2018 en adelante
- PASAJEROS: 5 incluido conductor
- EQUIPAMIENTO: Aire Acondicionado, Dispositivo de ubicación (GPS), equipo de Carretera reglamentado, Caja de Herramientas, Carpa cubre platón, Medio de Comunicación (Móvil o radio)
- SEGURIDAD: Bolsa de Absorción (mínimo 2 Airbag), Cinturones de Seguridad (en todos los asientos), Botiquín Reglamentario, Extintor (mínimo 10 libras)
- COLOR DEL VEHÍCULO: No aplica
- LLANTAS: Por las necesidades del servicio y en razón a la multiplicidad de terrenos por donde se desplazan los funcionarios, se exigirá que los vehículos tengan llantas todo terrero.
- Silla del conductor y copiloto separada e individuales.

B. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

- Licencia de Transito
- SOAT (vigente)
- Revisión Técnico-Mecánica (Si aplica)
- Permiso para vidrios polarizados (Si Aplica)
- Protocolo de bioseguridad relacionado con la prevención del COVID19
- Impresión del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT), Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte. – obligatorio cumplimiento.
- Permiso especial de exoneración de pico y placa
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con las pólizas exigidas por la normatividad vigente en la materia (artículo 2.2.3.2.4.1 del decreto 1079 de 2015)

De igual forma una vez inicie el contrato deberá allegar una capeta con la siguiente documentación por cada vehículo:

1. Carta de presentación del automotor ante la Entidad, la cual deberá contener:



- a. Placa del vehículo.
 - b. Fecha de matrícula inicial
 - c. Modelo
 - d. Marca
 - e. Línea
 - f. Cilindraje
 - g. Color
 - h. Clase de vehículo
 - i. Combustible
 - j. No. De motor
 - k. No. De serie
 - l. No. De chasis
 - m. Fecha ultimo mantenimiento
 - n. Kilometraje ultimo mantenimiento
 - o. Kilometraje actual
2. Copia del seguro todo riesgo. – obligatorio cumplimiento.
 3. Certificado en el que se conste el perfecto funcionamiento del automotor, acompañado del certificado de tecno- mecánica.
 4. Copia de la Licencia de tránsito.
 5. Impresión del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT), Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.
 6. Certificado de sistema de posición global – GPS con usuario y contraseña.
 7. Certificado de último mantenimiento.
 8. Certificado de Tradición del Vehículo con Vigencia no superior a tres (3) meses.
 9. Impresión de la consulta del RUNT del vehículo.
 10. Copia del Certificado de Revisión Técnico -Mecánica y de Emisión de Contaminantes

Nota: para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con las pólizas exigidas por la normatividad vigente en la materia (artículo 2.2.3.2.4.1 del decreto 1079 de 2015)

C. CONDUCTORES

- Copia Cedula de Ciudadanía
- Licencia de Conducción para servicio público (Vigente)
- Hoja de Vida (Experiencia mínima 3 años en servicio público)

D. UBICACIÓN DE VEHÍCULOS

Para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor fijos 7X24, se priorizan las siguientes sedes para la ubicación inicial de los vehículos, precisando que el servicio será prestado entre los diferentes municipios (zona urbana y rural) de cada región con cobertura nacional:



Departamento	No. Vehículos requeridos
Antioquia	2
Córdoba	1
Caquetá	2
Sur de Bolívar	1
Guaviare	1
Meta	2
Nariño	1
Norte de Santander	1
Putumayo	2
Valle del Cauca	1
Cauca	1
Total	15

Nota: La entidad podrá solicitar ajustes en la ubicación de acuerdo con la necesidad, sin que genere un costo adicional para la entidad previa solicitud con mínimo 48 horas de antelación.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR CONVENCIONAL POR DEMANDA CON CONDUCTOR

VEHÍCULOS CONVENCIONALES

Para el servicio por demanda el contratista dispondrá, de acuerdo con la solicitud del supervisor, de vehículos con las mismas o mejores características técnicas del servicio fijo 7X24 y a través de una bolsa agotable de recursos así:

- Servicio diario por demanda a cualquier parte del territorio nacional, previa solicitud únicamente del supervisor designado, con 48 horas de anticipación.
- El contratista cotizará el servicio máximo a las 12 horas siguientes de la solicitud.
- El valor del servicio no podrá ser superior a los valores de la zona para lo cual el supervisor del contrato realizará el cálculo del costo promedio soportado en cotizaciones, para verificar que dicho valor se encuentre dentro de los márgenes del mercado.

SISTEMA GPS

Cada vehículo deberá contar con un sistema GPS, que permita el control y monitoreo en tiempo real del vehículo; para esto el contratista deberá:

- Entregar al supervisor o coordinador, el usuario y contraseña de la plataforma para que la dirección, realice el monitoreo respectivo, procurando agrupar todos los vehículos en una sola plataforma.
- Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de la DSCI.



- La información referente a plataforma, usuario y claves de acceso debe ser constantemente actualizada informando los cambios que se presenten directamente al supervisor.
- Para tales efectos deberá presentar previo al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro) versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática.
- Adicionalmente dentro de los requerimientos técnicos, que el sistema de monitoreo exija a la plataforma que deba alistar la DSCI, en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL´s, IP, etc.) entre otros.
- Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario.
- Datos de contacto con el personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador.
- Definición de acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique al menos tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. La plataforma deberá garantizar la siguiente información:
 - A. Fechas.
 - B. Ubicación – coordenadas y direcciones.
 - C. Kilometraje recorrido.
 - D. Recuperación de información histórica mínimo de 2 años.
 - E. Mapas
 - F. Informes requeridos

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR DEMANDA

- Las embarcaciones como transporte fluvial de pasajeros se manejarán a través de una bolsa agotable de recursos, las cuales serán solicitados con 48 horas de anticipación por parte del supervisor de la DSCI y serán ubicados por el operador en cualquier parte del Territorio nacional para el desarrollo de actividades que hagan parte de la misionalidad de la DSCI. Sólo se pagarán el servicio efectivamente prestado.
- El contratista cotizara el servicio máximo a las 12 horas siguientes de la solicitud.
- El valor del servicio no podrá ser superior a los valores de la zona para lo cual el supervisor del contrato realizará el cálculo del costo promedio soportado en cotizaciones, para verificar que dicho valor se encuentre dentro de los márgenes del mercado.

A. CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN

- ESLORA: Mínimo 5.00 m
- MANGA: Mínimo 1.96
- PUNTAL: Mínimo 0.90
- CÁLAO: Desde 0.63 m
- CAPACIDAD DE CARGA: Capacidad mínima de carga: 1.200 Kg para transporte de 12 pasajeros
- AUTONOMÍA: La embarcación debe tener una autonomía de navegación mínima de seis (06) horas a plena capacidad de carga y a velocidad de crucero.
- MOTOR: Dos (2) motores fuera de borda de mínimo 80 Hp máximo 115 Hp o uno de 200 Hp.



- EQUIPAMIENTO: Equipo de Comunicación, Botiquín Básico de primeros auxilios, doce (12) chalecos salvavidas con flotabilidad de 80 kgr, Extintor de 10 lbs en acero inoxidable debidamente soportado, dos (2) remos, aro salvavidas de 24" de diámetro, brújula, carpa, ancla, manila.

Nota: En caso de requerirse una embarcación de mayor capacidad deberá cumplir con las disposiciones que regulen la navegación fluvial.

B. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

- Habilitación
- Matricula de la embarcación
- Licencia o permiso de tripulante. La tripulación debe ser la mínima requerida para las embarcaciones fluviales menores (un (1) motorista de embarcación menor y un marinero de embarcación menor).

GENERALIDADES DEL SERVICIO

- En caso de que se requieran trayectos de desplazamiento mayores a ocho (8) horas, el contratista dispondrá de dos conductores para el respectivo relevo sin que esto genere mayor costo.
- El servicio se prestará los días lunes a sábado desde las 7:00 am hasta las 10:00 pm, con disponibilidad los días domingos y feriados, de acuerdo a las necesidades del servicio. Este horario podrá ser modificado o ajustado por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el número de horas contratadas. **NOTA:** El proponente deberá acreditar por medio de acto administrativo expedido por el Ministerio del Trabajo que cuenta con autorización para laborar horas extras.
- El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones para operar según la normatividad vigente.
- El contratista deberá garantizar que los conductores de los vehículos o embarcaciones estén a paz y salvo por concepto comparendos, multas, sanciones, no deben tener antecedentes judiciales vigentes y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos.
- Los activos deben contar con equipos de radio comunicación con los permisos y licencias respectivos para la operación de servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato; o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.
- El contratista suministrará al personal contratado para la prestación del servicio, todos los elementos de protección y seguridad y de bioseguridad preventiva del COVID-19, así como los de seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- El Sistema de Rastreo Satelital- GPS: Los vehículos deberán dotarse con un sistema de rastreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) debe permitir visualizar información recopilada en tiempo real, del



desempeño de sus activos y conductores. La instalación y acceso al sistema remoto para la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos, deberá permitir:

- A. Recopilar información como coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud
- B. y rumbo de un vehículo entre otras.
- C. Debe contener una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso
- D. para extracción de la información.
- E. Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el supervisor).
- F. Generar Reportes según las necesidades de la DSCI - ART.

- Remitir relación general (datos contenidos en la licencia de tránsito) de los vehículos fijos 7x24 al servicio de la DSCI - ART a los dos días de la firma del acta de inicio y cada vez que por necesidad se realice cambio en alguno de ellos.

- Remitir a la DSCI a los dos días de firmada el acta de inicio, una base actualizada del personal asignado para la prestación del servicio, que incluyan Nombres y apellidos, documento de identidad, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico, EPS, ARL y activo asignado.

- La prestación del servicio se deberá efectuar con cobertura Nacional, en todos los departamentos y si es necesario entre departamentos (zona urbana y rural).

El contratista deberá incluir dentro de sus costos el transportar los vehículos utilizando ferry, planchón u otro medio si así lo requiere para la continuación del trayecto o prestación del servicio contratado.



ANEXO. 13

“ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA”

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio		
Rentabilidad del Activo		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2020**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:



ANEXO. 14
“CERTIFICACION DE COBERTURA”

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. xxx de xxxx.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente, manifiesto que los vehículos utilizados en la prestación del servicio contratado cuentan con plena movilidad sin restricciones por el territorio nacional (urbano y rural), de conformidad con lo establecido Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de veracidad de la información suministrada en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.



ANEXO. 15

“CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS”

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. xxx de xxxx.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente, certifico que los activos y el personal designado para la prestación del servicio sujeto del contrato cumple con las condiciones generales descritas en el estudio técnico de la convocatoria.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de veracidad de la información suministrada en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.



ANEXO. 16

“ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”

Clase de documento (contrato o certificación de contrato)	Fecha del documento	Objeto	Valor	Valor expresado en SMMLV	Nombre del contratante
TOTAL					

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

CC No:



ANEXO. 17

“PROPUESTA ECONÓMICA”

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART:

DEPARTAMENTO	NO. VEHÍCULOS REQUERIDOS	VALOR MENSUAL UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
Antioquia	2			
Córdoba	1			
Caquetá	2			
Sur de Bolívar	1			
Guaviare	1			
Meta	2			
Nariño	1			
Norte de Santander	1			
Putumayo	2			
Valle del Cauca	1			
Cauca	1			
Total	15			

Nota: El proponente deberá ofertar el valor del presente ítem sin que cada uno de los servicios supere el costo promedio mensual proyectado en el estudio de mercado realizado por la entidad. (\$XX.XXX.XXX)

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR POR DEMANDA CON CONDUCTOR

Para el servicio por demanda dispondrá de vehículos con las mismas o mejores características técnicas que las ofrecidas para el servicio fijo 7X24, que se ejecutará a través de una bolsa agotable de recursos, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Servicio diario por demanda a cualquier parte del territorio nacional, previa solicitud únicamente del supervisor designado, con 48 horas de anticipación.
- Cotizaré el servicio máximo a las 12 horas siguientes a la solicitud.
- El valor del servicio NO PODRÁ ser superior a los valores del mercado para lo cual el supervisor del contrato tendrá bajo su responsabilidad la labor de determinar conforme al trayecto, el tiempo y distancia el valor del servicio solicitado, para lo cual deberá realizar un análisis del mercado regional, soportado en cotizaciones que presentará el personal de la DSCI de las regionales

Firma Representante Legal:

Nombre:

Documento de identidad:



ANEXO.18
“COMPROMISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: **Proceso de Convocatoria Abierta No. xxx de xxxx.**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me comprometo a prestar el servicio de transporte fluvial en todos los departamentos descritos en el Análisis Preliminar dentro de las 48 horas establecidas en las Especificaciones Técnicas, el cual puede ser por medios propios o mediante convenio con empresas de transporte fluvial; así mismo me comprometo a brindar precios razonables y acordes a la zona y tipo de transporte donde se requiera el servicio, dando cumplimiento a toda la normatividad vigente aplicable para el transporte fluvial, velando siempre por prestar un servicio seguro y de calidad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.



ANEXO. 19
“FACTOR CALIDAD OBJETO DE PUNTAJE
COORDINADOR Y/O JEFE DE OPERACIONES”

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: **Proceso de Convocatoria Abierta No. xxx de xxxx.**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente, certifico que el profesional (nombre) _____, identificado con CC. _____ y Tarjeta Profesional No (cuando aplique) _____ cumple con los requisitos establecidos como factor de calidad objeto de puntaje establecidos en el Análisis Preliminar, a saber:

Título profesional en _____ (**Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Negocios Internacionales y afines**), otorgado por una institución educativa reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad de la ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994 y cuenta con dos (2) o más años de experiencia adicional relacionada con el cargo, mediante vinculación laboral. **Los años de experiencia son adicionales a los acreditados como experiencia habilitante.**

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.



ANEXO. 20
“APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”
(LEY 816 de 2003)

El suscrito Representante Legal de _____ con NIT _____

Manifiesto que:

De acuerdo con la ley 816 del 2003 y con el fin de apoyar la Industria Nacional, ofrezco personal y material para la ejecución del objeto del presente proceso, en el siguiente porcentaje:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X
Servicios de origen 100% nacional	
Servicios de origen nacional y extranjero	
Servicios de origen extranjero	

Firma Representante Legal: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____